4940

4612

PROTEGE
red de protección social
GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

MAT.: APRUEBA CONVENIO CON MUNICIPALIDAD DE MACUL PROYECTO DE PAVIMENTACION

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____/

SANTIAGO, 05720 17.AGO.09

TENIENDO PRESENTE:

a) El convenio de fecha 10 de Agosto de 2009, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de Macul, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la elaboración de los proyectos de ingeniería de pavimentación, para las vías de esa comuna.

b) La Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.

c) El D.S. N° 33 (V. y U) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1.- Apruébase el convenio mandato a que se refiere el considerando a) de la presente Resolución cuyo texto es el siguiente:

En Santiago, a 10 de Agosto de 2009, comparecen: don **ANDRES SILVA GALVEZ,** chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 10.352.474-1, Director y en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANO**, en adelante SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45; y don **SERGIO PUYOL CARREÑO,** chileno, soltero, corredor de propiedades, cédula nacional de identidad Nº 2.637.859-1 como Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE MACUL,** ambos domiciliados en Los Plátanos N° 3.130, de esa comuna y exponen que han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Conforme lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el D. S. 355 (V. y U.) de 1976, don **SERGIO PUYOL CARREÑO,** en representación de la Municipalidad de Macul, confiere mandato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18.091, sustituido por el articulo 19 de la Ley 18.267 a SERVIU Metropolitano, para quien acepta su Director don **ANDRES SILVA GALVEZ,** con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la elaboración de los Proyectos de Ingeniería de Pavimentación, para las vías de esa comuna que a continuación se indica:

Pasaje A, tramo desde José Miguel Carrera hasta Avenida Marathon con una superficie de 348 metros cuadrados y un presupuesto de $ 278.400.-

Pasaje B, tramo desde José Miguel Carrera hasta Avda. Marathon, con una superficie de 297 metros cuadrados y un presupuesto de $ 237.600.-

PROTEGE
red de protección social
GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

MAT.: APRUEBA CONVENIO CON MUNICIPALIDAD DE MACUL PROYECTO DE PAVIMENTACION

Pasaje C, tramo desde José Miguel Carrera hasta Avda. Marathon con una superficie de 174 metros cuadrados y un presupuesto de $ 139.200.-

Pasaje D, tramo desde General Baquedano hasta Pasaje E, con una superficie de 192 metros cuadrados y un presupuesto de $ 153.600.-

Pasaje E, tramo desde Pasaje D, hasta Pasaje B con una superficie de 111 metros cuadrados y un presupuesto de $ 88.800.-

Pasaje F, tramo desde General Baquedano hasta Pasaje B, con una superficie de 156 metros cuadrados y un presupuesto de $ 124.800.-

SEGUNDO: Los proyectos por ejecutarse demandará una inversión aproximada de **$ 1.132.400.-** que serán financiados por la Municipalidad de **MACUL** gasto que será imputado al ítem 215.31.02.002.001.001.001. "Análisis proyecto de Ingeniería Pavimentación diversos pasajes" del presupuesto municipal 2009, correspondiendo $ 1.022.400.- a la ejecución de los proyectos y la suma de $110.000.- por concepto de costo de ingreso y aprobación de SERVIU Metropolitano.

TERCERO: Con los recursos puestos a disposición de SERVIU Metropolitano se financiarán todos los gastos inherentes a los estudios, tales como materiales de trabajo, estudio de mecánica de suelos, asesoría de personal externo, instrumentos topográficos, equipos computacionales, incluyendo software, y otros, los cuales una vez terminados los proyectos quedarán incorporados al patrimonio SERVIU. La Municipalidad deberá poner a disposición del Servicio, en caso necesario, un vehículo que traslade a los funcionarios e instrumentos para la labor de terreno. Igualmente será necesario que el Municipio disponga de las medidas para garantizar la seguridad en el lugar del personal y equipos que esta Institución destine a las labores antes señaladas.

CUARTO: El presente mandato deberá ser ratificado por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

2.- Déjase constancia que la presente Resolución no afecta al presupuesto de la Institución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

ANDRES SILVA GALVEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

SAM.AGA.ADA.xps.-
10.08.2009

DISTRIBUCION:
DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCION DE PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES
SUBDIRECCION JURIDICA
DEPTO. DE CONTABILIDAD
DEPTO. FISCALIZACION Y CONTROL
SUBDEPTO. PRESUPUESTO
SECCION CONTROL EGRESOS
OFICINA CONTRALORÍA MINVU – SERVIU
SECCION ANÁLISIS Y CONTROL CONTABLE
UNIDAD DE CONVENIOS
MINISTRO DE FE
OFICINA DE PARTES.
MUNICIPALIDAD DE MACUL
LOS PLÁTANOS N° 3.130
MACUL.

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

13 AGO 2009

NO AFECTA PRESUPUESTO

PROTEGE
red de protección social
GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

CONVENIO

En Santiago, a 10 AGO 2009 comparecen: don **ANDRES SILVA GALVEZ,** chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 10.352.474-1, Director y en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANO**, en adelante SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45; y don **SERGIO PUYOL CARREÑO,** chileno, soltero, corredor de propiedades, cédula nacional de identidad Nº 2.637.859-1 como Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE MACUL,** ambos domiciliados en Los Plátanos N° 3.130, de esa comuna y exponen que han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Conforme lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el D. S. 355 (V. y U.) de 1976, don **SERGIO PUYOL CARREÑO,** en representación de la Municipalidad de Macul, confiere mandato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18.091, sustituido por el articulo 19 de la Ley 18.267 a SERVIU Metropolitano, para quien acepta su Director don **ANDRES SILVA GALVEZ,** con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la elaboración de los Proyectos de Ingeniería de Pavimentación, para las vías de esa comuna que a continuación se indica:

Pasaje A, tramo desde José Miguel Carrera hasta Avenida Marathon con una superficie de 348 metros cuadrados y un presupuesto de $ 278.400.-

Pasaje B, tramo desde José Miguel Carrera hasta Avda. Marathon, con una superficie de 297 metros cuadrados y un presupuesto de $ 237.600.-

Pasaje C, tramo desde José Miguel Carrera hasta Avda. Marathon con una superficie de 174 metros cuadrados y un presupuesto de $ 139.200.-

Pasaje D, tramo desde General Baquedano hasta Pasaje E, con una superficie de 192 metros cuadrados y un presupuesto de $ 153.600.-

Pasaje E, tramo desde Pasaje D, hasta Pasaje B con una superficie de 111 metros cuadrados y un presupuesto de $ 88.800.-

Pasaje F, tramo desde General Baquedano hasta Pasaje B, con una superficie de 156 metros cuadrados y un presupuesto de $ 124.800.-

SEGUNDO: Los proyectos por ejecutarse demandará una inversión aproximada de **$ 1.132.400.-** que serán financiados por la Municipalidad de **MACUL** gasto que será imputado al ítem 215.31.02.002.001.001.001. "Análisis proyecto de Ingeniería Pavimentación diversos pasajes" del presupuesto municipal 2009, correspondiendo $ 1.022.400.- a la ejecución de los proyectos y la suma de $110.000.- por concepto de costo de ingreso y aprobación de SERVIU Metropolitano.

TERCERO: Con los recursos puestos a disposición de SERVIU Metropolitano se financiarán todos los gastos inherentes a los estudios, tales como materiales de trabajo, estudio de mecánica de suelos, asesoría de personal externo, instrumentos topográficos, equipos computacionales, incluyendo software, y otros, los cuales una vez terminados los proyectos quedarán incorporados al patrimonio SERVIU. La Municipalidad deberá poner a disposición del Servicio, en caso necesario, un vehículo que traslade a los funcionarios e instrumentos para la labor de terreno. Igualmente será necesario que el Municipio disponga de las medidas para garantizar la seguridad en el lugar del personal y equipos que esta Institución destine a las labores antes señaladas.

CUARTO: El presente mandato deberá ser ratificado por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO

MUNICIPALIDAD DE MACUL

SAM:AGO.ADA.xps.-
27.07.2009

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono (02) 7820 900
www.serviurm.cl

GOBIERNO DE CHILE SERVIU METROPOLITANO

10453